



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 11:57



SECRETARÍA

Expediente 1719234A

JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

P.25.12.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente 1668094Y, iniciado para tramitación del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

VISTO el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2026, sus Bases de Ejecución, y demás documentos que lo integran y anexos unidos al mismo.

VISTA la documentación que debe acompañar al presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

- a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c) *Anexo de personal de la entidad local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.*
- f) *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

CONSIDERANDO la legislación que resulta de aplicación y que se detalla a continuación:

- Los artículos 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollada por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los artículos 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la ley reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 12:22



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACVT WMQT 4WXR 434Z

251219_Certificado P_25_12_03_Aprob_Inic_Presupuesto General_2026 - SEFYCU 6422199

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 11:57



SECRETARÍA

Expediente 1719234A

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.i) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VISTO el informe de Secretaria emitido por el Secretario Municipal con fecha 2 de diciembre de 2025.

VISTO el informe de intervención nº 2025CP/0019 de control permanente no planificable con resultado favorable, de fecha 4 de diciembre de 2025, con las siguientes conclusiones:

“A la vista del análisis efectuado, se considera que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2026 reúne, en términos generales, los requisitos legalmente exigidos, por lo que se informa su CONFORMIDAD, si bien con las observaciones formuladas en el Estado de Ingresos, especialmente en las aplicaciones 113.01 (IBI Urbana), 290.00 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), 391.10 (Multas por infracciones tributarias y análogas), 391.20 (Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación) y 420.00 (Participación en Tributos del Estado). En dichas aplicaciones se advierte que, de no alcanzarse las previsiones de ingresos consignadas, podrían producirse desviaciones con impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2026. Por ello, se considera aconsejable efectuar un seguimiento periódico de la ejecución presupuestaria — al menos con carácter trimestral— y, en su caso, adoptar las medidas de corrección necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera y evitar desequilibrios estructurales a lo largo del ejercicio”.

VISTO el informe de intervención nº 2025CP/0020, de fecha 4 de diciembre de 2025, en el que se informa favorablemente la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026, con las siguientes conclusiones:

“Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

- *El Presupuesto General para el ejercicio 2026 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación positiva de 1.912.212,35 euros.*
- *Regla de gasto A efectos informativos, el Proyecto de Presupuesto para 2026, según la valoración estimada presenta un 3,26 % de variación de gasto computable respecto del ejercicio anterior.*
- *Nivel de deuda El importe de la deuda viva estimada a fecha 31 de diciembre de 2026 es de 0,00 euros, lo que implica la inexistencia de deuda pendiente a dicha fecha”.*

VISTO que obra en el expediente la propuesta de acuerdo sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2026, firmada el 4-diciembre-2025 por la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación y firmada el 10-diciembre-2025 por la Jefa del Servicio de Hacienda.

VISTO que en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 5 de diciembre del presente, de Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se presentó el Proyecto de Presupuesto General para 2026 y se aprobó el calendario para su tramitación y se fijó el plazo de presentación de enmiendas, siendo éste hasta las 09:30 horas de 11 de diciembre del presente.

VISTO que en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 9 de diciembre del presente, de Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, tuvo lugar la comparecencia de los Sres. Concejales para informar sobre los programas presupuestarios de su responsabilidad del Proyecto de Presupuesto General de 2026.



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 12:22



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACVT WMQT 4WXR 434Z

251219_Certificado P_25_12_03_Aprob_Inic_Presupuesto General_2026 - SEFYCU 6422199

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 11:57



SECRETARÍA

Expediente 1719234A

VISTAS las enmiendas presentadas en plazo, el día 11-diciembre-2025, por las Sras. Portavoces de VOX y PSOE; y el Informe de Intervención de Control Permanente No Planificable N° 2025CP/0026, de fecha 12-diciembre-2025:

-Enmienda al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el **GRUPO MUNICIPAL VOX**, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(en Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2311	48903	SUBVENCIONES A FAMILIAS DEPENDIENTES	28.950

ELIMINAR / REDUCIR:

(en Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2311	48901	SUBVENCIONES A ONG's Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	13.950
3111	45300	CONVENIO UVA CATEDRA DE ENFERMERIA Y PLAN MUN SALUD	15.000

Explicación de la enmienda:

En el presupuesto que nos presentan para 2026, han Incrementado de 21.950 € la dotación en subvenciones a ONG's en 2025, a 23.950 € para el próximo período.

Puede parecer una cantidad menor (2.000 €), pero si nos vamos a términos relativos hablamos de un incremento de casi un 10%.

Mantienen, sin embargo, la dotación destinada a familias dependientes en 18.000 €, sin contemplar siquiera el incremento del coste de alimentos, suministros básicos y tasas municipales que en este período se continúan disparando.

Y asignan un coste de casi 365.000 € (364.564 €) en personal para atender todas estas cuestiones sociales; nos gastamos casi más en personal de gestión de cuestiones sociales, que en las ayudas destinadas a las familias realmente necesitadas.

Es un disparate.

Este Grupo Municipal viene insistiendo en que el dinero destinado a fines sociales debe ir directamente a las familias que lo necesitan, y no perderse en intermediarios, sean éstos quienes sean.

Es por ello que volvemos a traer una enmienda a su propuesta de acción social.

En el presupuesto anterior ya incidimos en la obligación de las Administraciones Públicas de promover las medidas de apoyo social y fiscal necesarias, para facilitar y favorecer que todo ciudadano pueda optar libremente para dedicarse al cuidado en el hogar de hijos menores o familiares con discapacidad o en situación de dependencia.

En este sentido, es necesario recordar de nuevo la paradoja que se da en esta sociedad actual, abierta, global e hiperconectada, en la que cada vez existen más casos de soledad, que afecta fuertemente a la salud mental, especialmente en personas mayores.

Si bien hay personas que decidan dedicarse libremente, de forma temporal o definitiva a tareas de cuidado de sus hijos, de familiares con discapacidad o en situación de dependencia, incluso acompañar a personas mayores en situación de soledad, labor que supone una gran aportación a la economía española, ésta ni se reconoce ni se recompensa debidamente por parte de los poderes públicos.



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 12:22



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACVT WMQT 4WXR 434Z

251219_Certificado P_25_12_03_Aprob_Inic_Presupuesto General_2026 - SEFYCU 6422199

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 11:57



SECRETARÍA

Expediente 1719234A



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 12:22

Este Grupo Municipal entiende que quienes optan por esta forma de vida y ayuda deben poder vivir holgadamente, igual que cualquier otro vecino, y las Administraciones Públicas debemos garantizar que sea así.

Atendiendo a lo anterior, proponemos incrementar la aplicación 'Subvenciones a familias dependientes', perteneciente al programa Acción Social, que está dotada con 18.000 € según presupuesto de gastos del ejercicio 2025.

Proponemos un incremento de 28.950 €, quedando dotada la aplicación con 46.950 €, que consideramos pueden obtenerse reduciendo los montantes que seguidamente se indican:

Reducir la aplicación 'Subvenciones a ONG's' del mismo programa 'Acción Social' en 13.950 €, quedando ésta dotada todavía con un montante de 10.000 €.

Entendemos que los fondos deben llegar directamente a las familias necesitadas, sin verse mermados por la gestión de terceros.

Reducir la aplicación 'Convenio UVA cátedra de enfermería y Plan Mun Salud' del programa 'Protección de la salubridad pública' en la totalidad de la cantidad con que se le ha dotado, esto es, 15.000 €.

El pasado año este Convenio no llegó a firmarse, con lo que este montante se 'perdió'

A la vista de las nuevas explicaciones proporcionadas por el Equipo de Gobierno en la Comisión Extraordinaria del pasado 09 de diciembre, continúa sin quedarnos claro el destino real de esos fondos.

Tanto la Universidad de Valladolid como el Colegio Profesional de Enfermería suelen colaborar de manera gratuita en la impartición de charlas de concienciación relativas a alimentación, estilos de vida y hábitos saludables, a jóvenes y mayores.

No tiene ningún sentido pagar por algo que estas entidades ya ofrecen de manera gratuita.

Sobre esta Enmienda concluye el Informe de Intervención de Control Permanente No Planificable Nº 2025CP/0026, de fecha 12-diciembre-2025 lo siguiente:

Con esta enmienda las aplicaciones previstas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 quedarían de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Crédito previsto en el proyecto de presupuesto	Enmienda propuesta	Crédito definitivo propuesto
2311.489.03	Subvenciones ayudas a familias dependientes	18.000 €	28.950,00 €	46.950 €
2311.489.01	Subvenciones a Ong's y organismos nacionales e internacionales	23.950,00	-13.950,00 €	10.000 €
3111.453.00	Convenio UVA Cátedra de enfermería y plan común de salud	15.000,00	-15.000,00€	0,00 €

A la vista del análisis realizado:

La enmienda es jurídicamente viable al tratarse de una redistribución interna del capítulo 4 y no afectar a la estabilidad presupuestaria. No obstante, la minoración de las aplicaciones 2311.489.01 y 3111.453.00, que financian subvenciones nominativas previstas en las Bases de Ejecución, dejaría a ambas con crédito insuficiente para atender los importes programados (23.950 € y 15.000 €, respectivamente).

Aunque la reducción es técnicamente posible, genera un riesgo claro de insuficiencia de crédito y de incoherencia con las previsiones del presupuesto. Si la enmienda se aceptara, resultaría necesario adaptar las Bases de Ejecución para ajustar la relación de subvenciones nominativas a los créditos disponibles y preservar la coherencia jurídica y presupuestaria del documento final.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACVT WMQT 4WXR 434Z

251219_Certificado P_25_12_03_Aprob_Inic_Presupuesto General_2026 - SEFYCU 6422199

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
19/12/2025 11:57



SECRETARÍA

Expediente 1719234A

Debatida la enmienda del Grupo Municipal VOX, resulta rechazada, con 12 votos en contra (IPAE y PP), 2 votos a favor (de VOX) y 6 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO, PSOE, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero).

-Enmienda nº 1 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2026	1501.22706	TRABAJ.REAL.OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TÉCNICOS	45.000€

REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2026	1641.22706	TRABAJ.REAL.OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TÉCNICOS	45.000€

Explicación de la enmienda:

Se propone aumentar la aplicación presupuestaria 1501.22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS en:

- 45.000 € destinados a la redacción del estudio técnico y anteproyecto para la creación de una **plaza pública en el barrio de Las Lomas**.

Justificación: El barrio de Las Lomas carece de un espacio público central que sirva de punto de encuentro para la vecindad. La elaboración de un estudio previo identificará la ubicación idónea, analizará alternativas, evaluará costes y garantizará que el futuro diseño responda a criterios de accesibilidad, calidad urbana y sostenibilidad. Este estudio permitirá planificar una actuación ampliamente demandada y necesaria para mejorar la vida comunitaria del barrio.

Gasto financiado con la disminución de la aplicación presupuestaria:

- 1641.22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Sobre esta Enmienda concluye el Informe de Intervención de Control Permanente No Planificable Nº 2025CP/0026, de fecha 12-diciembre-2025 lo siguiente:

Con esta enmienda las aplicaciones previstas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 quedarían de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Crédito previsto en el proyecto de presupuesto	Enmienda propuesta	Crédito definitivo propuesto
1501.227.06	Trabajos realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos	115.500,00	45.000	160.500
1641.227.06	Trabajos realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos	160.000	-45.000	115.000

A la vista del análisis realizado:

- La enmienda es jurídicamente viable, al tratarse de una reasignación interna dentro del capítulo 2, sin impacto en estabilidad, regla de gasto o equilibrio presupuestario.
- Su aprobación queda condicionada a que la aplicación 1641.227.06 mantenga crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones previstas del servicio.



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
19/12/2025 12:22



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACVT WMQT 4WXR 434Z

251219_Certificado P_25_12_03_Aprob_Inic_Presupuesto General_2026 - SEFYCU 6422199

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

19/12/2025 11:57



SECRETARÍA

Expediente 1719234A

Debatida la Enmienda Nº 1 del Grupo Municipal Socialista, resulta rechazada, con 12 votos en contra (IPAE y PP), 1 voto a favor (de PSOE) y 7 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO, VOX, D. Eduardo Vela García y Dª Elena Muñiz Romero).

-Enmienda nº 2 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, fue retirada por su proponente en la sesión de 16-diciembre-2025 de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos.

-Enmienda nº 3 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2026	1341.22706	TRABAJ.REAL.OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TÉCNICOS	15.000€

REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2026	1641.22706	TRABAJ.REAL.OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TÉCNICOS	15.000€

Explicación de la enmienda:

Se propone aumentar la aplicación presupuestaria 1341.22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS en

• Elaboración de un estudio técnico para definir posibles trazados para **completar y mejorar el carril bici**, zonas ciclo-peatonales, señalización necesaria, evaluación de seguridad vial, así como el estudio de ubicación de bases para **implantar el servicio de alquiler de bicicletas públicas BIKI**.

Justificación: El municipio necesita avanzar en la transición hacia formas de movilidad más sostenibles y seguras. La mejora del carril-bici y la implantación del servicio de alquiler de bicicletas públicas BIKI permite fomentar el uso de la bicicleta, mejorar la convivencia entre modos de transporte y reducir emisiones contaminantes.

1641.22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Sobre esta Enmienda concluye el Informe de Intervención de Control Permanente No Planificable Nº 2025CP/0026, de fecha 12-diciembre-2025 lo siguiente:

Con esta enmienda las aplicaciones previstas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 quedarían de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Concepto		Crédito previsto en el proyecto de presupuesto	Enmienda propuesta	Crédito definitivo propuesto
1341.227.06	Trabajos realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos		14.000,00	15.000,00	29.000,00
1641.227.06	Trabajos realizados por otras empresas de	Si no se tiene en cuenta las enmiendas nº 1 y	160.000	-15.000,00	145.000,00



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACVT WMQT 4WXR 434Z

251219_Certificado P_25_12_03_Aprob_Inic_Presupuesto General_2026 - SEFYCU 6422199

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 11:57



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 12:22

	estudios y trabajos técnicos	nº 2 presentadas por el GM Socialista			
	Trabajos realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos	Si sólo se tiene en cuenta la enmienda nº 1,	115.000	-15.000,00	100.000
	Trabajos realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos	Si sólo se tiene en cuenta la enmienda nº 2	130.000	-15.000,00	115.000,00
	Trabajos realizados por otras empresas de estudios y trabajos técnicos	Si se tiene en cuenta las enmiendas nº1 y 2 presentadas por el GM Socialista	85.000	-15.000,00	70.000,00

A la vista del análisis realizado:

-La enmienda es jurídicamente viable, al tratarse de una reasignación interna dentro del capítulo 2, sin impacto en estabilidad, regla de gasto o equilibrio presupuestario.

-Su aprobación queda condicionada a que la aplicación 1641.227.06 mantenga crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones previstas del servicio.

Debatida la Enmienda Nº 3 del Grupo Municipal Socialista, resulta rechazada, con 14 votos en contra (IPAE, PP y VOX), 1 voto a favor (de PSOE) y 5 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO, D. Eduardo Vela García y Dª Elena Muñiz Romero).

En base a lo expuesto, y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario e 16 de diciembre de 2025 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2026, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL EUROS (22.811.000,00€).

INGRESOS			%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.231.600,00	31,70%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.784.445,00	7,82%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.317.303,00	18,93%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.330.052,00	36,52%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	582.600,00	2,55%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		22.246.000,00	97,52%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.000,00	2,24%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		510.000,00	2,24%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		22.756.000,00	99,76%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,24%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		55.000,00	0,24%
A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS		22.811.000,00	100,00%





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 11:57



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
19/12/2025 12:22

GASTOS			%
1	GASTOS DE PERSONAL	8.223.771,00	36,05%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.882.361,00	47,71%
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00	0,11%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659.837,00	2,89%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000,00	0,13%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		19.820.969,00	86,89%
6	INVERSIONES REALES	2.863.226,00	12,55%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.805,00	0,31%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		2.935.031,00	12,87%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		22.756.000,00	99,76%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,24%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		55.000,00	0,24%
A+B=TOTAL ESTADO DE GASTOS		22.811.000,00	100%

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones 2026 por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.863.226,00€).

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Personal 2026.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2026.

QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto, a efectos de reclamaciones, y durante un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos, en caso de que el período de exposición al público no se presenten reclamaciones. En caso de que existan reclamaciones se actuará de forma indicada en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor (de IPAE y PP), 4 votos en contra (de VECINOS POR ARROYO y PSOE) y 4 abstenciones (de VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

